

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.— Intervención de Fondos de la Diputación provincial.— Teléfono 1:00.
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1516.

Lunes 16 de Febrero de 1948

Núm. 38

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Bases para la provisión por concurso examen de aptitud de una plaza de Capataz de la Carretera Provincial, dotada con el haber anual de 4.500,00 pesetas, quinquenios graduales del 10 por 100 y demás derechos reglamentarios, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Legislación y Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de Julio de 1943.

Primera.—Ser español, de edad comprendida entre los 23 años y 50; computándose el límite máximo para los empleados interinos, con referencia a las fechas en que comenzaron a prestar sus servicios a la Corporación.

Segunda.—Ser Peón Caminero con dos años de prácticas y buenos servicios.

Tercera.—Si se trata de obreros eventuales afectos a los servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales, que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción y nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros.

Cuarta.—No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que puede ocasionar la invalidez total o parcial.

Quinta.—No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

Sexta.—Haber observado buena conducta.

Séptima.—Acreditar su plena adhesión al Movimiento Nacional.

Octava.—Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez.

Novena.—La presentación de solicitudes, habrá de efectuarse en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al que se publique el extracto de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y serán dirigidas al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de 1,00 peseta y entregadas en el Registro General de la Corporación, todos los días hábiles de dicho plazo y horas de diez a una.

Décima.—A la solicitud, acompañarán los siguientes documentos:

A) Certificado médico acreditativo de no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial, lo cual podrá comprobarse por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia Provincial.

B) Certificado negativo de antecedentes penales.

C) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por el Alcalde de su residencia habitual, y visado por la Jefatura de F. E. T. y por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.

D) Partida del Registro Civil legalizada si no corresponde a la Audiencia Territorial de Valladolid.

E) Documento acreditativo de

haber cumplido con los deberes de servicio militar activo.

También podrán acompañar si lo desean, los documentos que acrediten los méritos y servicios que alegue el interesado.

Undécima.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Gestora examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo, para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

Décima segunda.—Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud, que consistirá en lo siguiente:

Escrito.—Compuesto de las siguientes partes:

a) Lectura y escritura y las cuatro reglas aritméticas.

b) Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

c) Conocimiento de las disposiciones esenciales de los Reglamentos de Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera.

d) Formular una denuncia.

Práctico.—Consistente en lo siguiente:

Dirigir una cuadrilla, de acuerdo con las órdenes que se le comunican.

Medir y reconocer los materiales corrientes, para las obras.

Efectuar un machaqueo y conocer forma y dimensiones de las piedras a emplear, según naturaleza y dure-

